

Ayuntamiento de Gil García

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA EL DIA 16 DE AGOSTO DE 2.023.

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. José María Bermejo López.

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Jorge García García.

EXCUSA SU ASISTENCIA

Doña Belén

SECRETARIO

D. Ignacio Estévez López-Cuesta.

En Gil García a 16 de agosto de dos mil veintitrés; siendo las 09:30 horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió el Pleno municipal en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge García García asistido por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria según lo establecido en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) de 28 de noviembre de 1986. Declarada abierta la sesión por el Presidente, se pasa seguidamente

a tratar y resolver sobre los asuntos del

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 17 Y 27 DE JUNIO DE 2023.

Se da lectura al borrador de las actas de las sesiones celebradas los días 17 y 27 de junio de 2023. El Presidente pregunta si alguno de los concejales desea hacer alguna observación. Ninguno toma la palabra por el que las citadas actas se aprueban por unanimidad.

2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

A).- El Alcalde da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión en que dio cuenta.

3.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

En virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Pleno, por unanimidad de los dos Concejales presentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO- Aprobar los siguientes documentos:

- Factura nº Emit-86 emitida por Doña María Pilar Benito Márquez, de fecha 6 de junio de 2023, en concepto de colocación de ventanas y puerta en local multiusos, por importe de 6.897,00 euros.

- Factura nº Emit-70 emitida por Doña María Pilar Benito Márquez, de fecha 12 de mayo de 2023, en concepto de colocación de ventanas y puertas en local multiusos, por importe de 13.757,70 euros.

4.- ESCRITOS DE VECINOS.

No se da cuenta de ninguno.

5.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

A).- El Alcalde da cuenta al Pleno del expediente de modificación de créditos 1/2023.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 1 de agosto de 2023 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 1 de agosto de 2023 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 1 de agosto de 2023 se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 1 de agosto de 2023 se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *unanimidad de los dos concejales presentes* el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2023, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	22699	Otros gastos diversos	2.500,00	5.000,00	7.500,00
920	60900	Inversiones en infraestructuras	41.013,04	36.000,00	77.013,04
		TOTAL	43.513,04	41.000,00	84.513,04

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
----------------------	-------------	-------

Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería	41.000,00
			TOTAL INGRESOS	41.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se da cuenta de ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola a las 10:00 horas, de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo el Secretario de que doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO